

PRIMERA SECRETARIA

1

DE ESTADO.

DEPARTAMENTO INTERIOR.

*Seccion 1.<sup>a</sup>*

*Exmos. Sres.*

**E**n 27 de Septiembre último, tuve el honor de manifestar á V. E. E. con el objeto de que se sirviesen elevarlo al conocimiento de la cámara, que para evacuar el supremo Gobierno con los datos mas seguros y autorizados que pudiese reunir de las autoridades políticas de los Estados, Distrito y Territorios de la federacion el informe á que se dirige la proposicion aprobada por el senado en 23 del propio mes sobre la existencia de logias masonicas, su número, denominaciones, objetos y consecucias, se habian pedido informes á las mismas autoridades encargados de la mayor brevedad.

Hasta ahora se han recibido las exposiciones de los Gobiernos de los estados de las Chiapas, Chihuahua Coahuila y Texas, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Mé-

xico, Michoacan, Nuevo Leon, Oajaca, Puebla, Queretaro, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas; el del Gobierno del Distrito federal, y los de los territorios de Colima y Tlaxcala.

Los informes recibidos y que tengo el honor de acompañar á V. E. E. en 20 copias, instruyen en cuanto al primer punto á que debe contraerse el del Gobierno, que existen dos grandes asociaciones con el nombre de Yorkinos y Escoceses, las cuales tienen en esta capital su principal asiento: que aunque cada una de ellas se divide en secciones ó logias, su número no puede determinarse por otro medio que por lo que enuncia la voz pública, y se ha propalado en los periódicos y otros impresos: que en la capital de Jalisco hubo desde el año de 823 una logia de Masones Escoceses que acabò en el año anterior; y en el presente parece que hay dos logias de los llamados Yorkinos seguramente dependientes de las de ésta capital: que en Coahuila y Texas hay una cuya denominacion se ignora: que en todo el Estado de Michoacán no hay otra que la establecida en aquella capital, cuyo rito se dice ser el de York: que en el Estado de San Luis Potosí no se sabe que haya alguna logia masonica, aun que se asegura que en la capital existen algunos iniciados en los misterios de los Escoceses y Yorkinos por co-

misiones dirigidas á éste fin: que aunque en Nuevo Leon se decia que habia una logia, está averiguado que éstos eran rumores vulgares que confundian las operaciones masonicas, con las de ciudadanos honrrados amantes de su patria y de las actuales instituciones: que segun la voz pública parece indudable que haya logias masonicas en el estado de Queretaro, aunque es difícil que se sepa su número y denominaciones: que tambien habian corrido voces de que en el Estado de Tamaulipas se introdujo la masoneria, pero no se tienen de ello noticias exactas: que en el estado de Veracruz se comenzó á hablar del rito de York poco antes de la toma de Ulua, y aunque se trabajò afanosamente por aumentar prosélitos, apenas se consiguió que se inscribiesen en Jalapa y Veracruz, algunos militares y otras gentes de poco ò ningun influjo, y en el resto de las poblaciones nada han logrado los apóstoles de ambas sociedades, debiendose la paz é imparcialidad reinantes en aquel estado á la buena índole de muchos que por curiosos ò crédulos, entraron á participar de de los misterios Yorkinos, pues el desengaño del exagerado poder de la secta y el conocimiento de la inutilidad de las asociaciones secretas, los trajo al punto de abatír sus columnas segun se dice públicamente, y cerrar sus trabajos, tanto mas inútiles, cuanto

que en el país no se sabe que estén en labor los Escoceses: que a unque se há dicho de la existencia de una logia de comuneros en Veracruz, aquel Gobierno siempre apercivido contra las intenciones de los españoles, no tiene noticias verosímiles de un establecimiento semejante; y por último que no se sabe que exista logia alguna masonica, en las Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Oajaca, Puebla, Sonora, Tabasco, Zacatecas, Colima y Tlaxcala.

Al Supremo Gobierno nada le ocurre añadir sobre éste primer punto del informe que se le há pedido, y con lo espuesto en él, se satisface á la parte del punto segundo respectiva á las denominaciones de las logias de cuya existencia se tiene noticia. Por lo que toca á la oposicion de ellas y sus pretensiones para influir en los empleos civiles y militares de la República, lo que se puede deducir de los informes de aquellos pocos Gobiernos que se encargan de éste punto, es, que segun lo que manifiestan los papeles públicos que corren por todos los estados, hay una declarada animosidad entre los que se nombran Yorkinos, y Escoceses: que es muy conocida la odiosa lucha de uno y otro partido: las gravísimas acusaciones que se hacen reciprocamente de atentados contra la Independencia y forma actual de Gobierno, y sus pretensiones de iuflujo so-

bre los empleos; que en Coahuila y Texas se dice que la logia que allí existe há influido en la eleccion de Diputados al Congreso General, y desea hacerlo en los demas destinos: y que aunque la logia establecida en la capital de Michoacán quiera persuadir que sostiene la forma actual de Gobierno, libertad é Independencia, la opinion general és, que intenta un Gobierno central, cuya presidencia sea perpetua: que influye en la provision de empleos; y que si bien tratò de estender su influjo en las elecciones para Diputados y Senador al Congreso General, no lo consiguió porque sus agentes no tienen allí prestigio, y antes se les trata con burla y desprecio.

En quanto al tercer punto del informe no han manifestado su opinion los gobiernos de Chiapas, Chihuahua, Oajaca, Zacatecas, y del territorio de Colima. El de Guanajuato espone que segun lo que se advierte causan desagrado especialmente á la gente sensata las desavenencias de los partidos masónicos, pues se desea la reunion de los patriotas sin rivalidades funestas, pero que omite exponer su juicio sobre la tolerancia ó intolerancia de aquellas asociaciones por no estar instruido con toda seguridad de su existencia, manejo é influjo en los empleos y negocios públicos. El de Nuevo Leon indicando que la Inglaterra, la Francia y los

Estados Unidos del Norte que abundan en masones, testifican que semejantes sociedades no trastornan sus instituciones, y que en la impotente España se vé un cuadro contrario, ha suspendido sin embargo su juicio considerándolo propio del poder legislativo y no del ejecutivo, el cual dice hará las observaciones que le ocurran cuando esté dada la ley. Se ha abstenido tambien de esplicar su opinion en éste asunto, el Gobierno de Querétaro asegurando solo que aunque el influjo ú oposicion de los partidos podia haberse manifestado en tiempo de las elecciones, ellas se hicieron enmedio del orden y con la mejor armonía, lo que persuade que los individuos de aquel estado, no conocen otra guia que el bien de la patria. El Gobierno de Tabasco asienta que no puede formar un juicio fundado sobre la estincion ó tolerancia de semejantes asociaciones, y que aunque pudiera decir que segun la opinion, los que se calcula que pertenecen á ellas, tienen por objeto el sostenimiento de nuestro Gobierno y sistema actual, carece de datos seguros, y sí puede afirmar que entre la mayoría de los ciudadanos de aquel estado, es odiado enteramente el nombre de mason, seguramente porque desconocen sus objetos y son considerados como irreligiosos. Los otros Gobiernos de Coahuila, San Luis Potosí, México, Michoacan,

Puebla, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y del Distrito federal, y gefe político de Tlaxcala, están por la estincion de semejantes asociaciones, fundándose principalmente en que dividen la opinion y forman partidos, y en que éstas desavenencias y rivalidades pueden ser funestas llegando al fin á producir un trastorno que conduzca á la nacion á la anarquía, y prepare la pérdida de su independencia y libertad.

A esta razon fundamental añaden á su vez los espresados Gobiernos otras reflexiones de gran peso. Si tales sociedades secretas, dicen unos, han podido tener utilidad, será en países tiranizados por Gobiernos despóticos; pero en una República como la nuestra en que todo hombre puede trabajar por la libertad, en que están patentes las operaciones de los funcionarios públicos, en que se puede representar contra ellos, y en que se les puede someter á la censura de la imprenta, no solo son inútiles, sino peligrosas. Ningun fruto, dicen otros, puede esperarse de ellas, aunque se concibian indiferentes para el bien ó para el mal, porque el bien no es obra esclusiva de esas asociaciones y por otros medios puede conseguirse reuniéndose todos los patriotas en un mismo espíritu á desempeñar las obligaciones que pudiera exigirles su instituto, pues las mejores serían las que tubiesen an-

teriormente contraidas con la nacion; y à el mal deben tener aquella tendencia á que arrastra la propension humana, y mucho mas careciendo de las trabas que la publicidad pudiera oponerle.

Esta circunstancia en concepto de otros las hace sospechosas; porque el secreto que es el alma de sus misterios, induce á creer que no se proponen un bien tan ostensible como el de la independenciam, libertad y forma actual de Gobierno, y causa alarma á los que sinceramente se interesan en estos nobles objetos, porque temen que el de estos ritos sea oprimir á los demas ciudadanos, y que desenrollándose sus pasiones y miras ambiciosas, provoque ésto á formar otras sociedades antagonistas que dividan la República en facciones. Y para esta sospecha, añaden, se encuentra un especial motivo en el mismo ardor con que contienden los partidos, porque no pudiéndose presumir que sea tampoco sobre cuestiones nominales, se viene á recelar que las verdaderas intenciones que se cubren con la capa de la patria, se dirijan cuando menos á preparar trastornos para alzarse en cierto tiempo con los principales empleos de la República, y regirla desde las logias Escocesas ó templos Yorkinos por medio de manequines puestos en la silla presidencial, en los congresos, ó en uno solo.

En ésto se lamenta que el menor mal que resulta es el descrédito del Gobierno y la Nacion presentándose dividida en partidos intestinos á la espectacion del estrangero, y al asecho maligno de los déspotas de Europa; pero que todavia es mas temible que nuestros antiguos opresores se aprovechen de tan buena coyuntura y de los cambios que puede haber en la política, y reputándose fuertes con pocos medios nos traigan dias de afliccion y amargura, en cuyo caso, no sería extraño sino antes muy natural que las lógicas opuestas llegasen á tal encono que todo lo sacrificasen á su ferðz resentimiento, transigiendo con nuestros enemigos á precio de no sucumbir sino antes dominar á su contrario.

En sentido al parecer opuesto el Gobierno de Jalisco opina que las dos lógicas de Yorkinos que se asegura haber en aquella capital, no presentan hasta el dia la menor sospecha contra nuestras instituciones ni comprometen en manera alguna la tranquilidad pública, ya porque los sugetos que se dicen pertenecer a ellas son patriotas muy juiciosos, muy probados en las virtudes republicanas, y de notoria hombría de bien, y ya por que los efectos de las operaciones que se les atribuyen son enteramente favorables al sistema federal que á la par que toman incremento las lógicas, se ve sostenido hácia todas partes.

En comprobacion de ésto cita las elecciones que alli se celebraron que han recaido en personas muy distinguidas por sus opiniones republicanas, por su conducta siempre liberal, y por su decidido afecto á la forma de Gobierno en que nos hallamos constituidos. Observa ademàs, que aunque sea posible que los Masones como todo hombre aspiren à ocupar los puestos públicos, si ellos tienen providad y dirigen sus pretenciones por la senda de la ley y del merecimiento, sus asociaciones no serán peligrosas, debiéndose considerar al supremo Gobierno justo regulador del mérito y aptitud de los candidatos. Espone por último que en su sentir el objeto de la masonería es propagar las luces incesantemente en la masa del pueblo, para sacarlo del abatimiento en que por su ignorancia lo han tenido la tiranía y el fanatismo, y que aunque ésta empresa sería desde luego la mas criminal como siempre lo ha sido en los Gobiernos absolutos; pero en el republicano federal que hemos jurado, es laudable y aun necesario.

La oposicion aparente del dictamen del Gobierno de Jalisco con el de los otros diez de que queda hecha mension es componible en concepto del supremo Gobierno atendiendo á las circunstancias en que cada uno ha considerado las lógias masónicas.

En su principio y mientras no excedieron, en los lugares en que se ha dejado conocer su existencia, de las ocupaciones y labores que generalmente se atribuyen al instituto de éstas sociedades, todos hubieron de considerarlas como indiferentes ò frívolas, y de tal naturaleza que no podrían merecer el rigor de aquellas disposiciones que las habian proscrito ya en general como reuniones secretas, ò ya en particular bajo el pretexto de bien espiritual de los fieles y tranquilidad de los pueblos. Ningun Gobierno creyò entonces ciertamente que las asociaciones de que tenía noticia ofendiesen en su instituto à la Religion ò al Estado; ò prestasen siquiera motivo para reputarlas peligrosas. Ninguno tampoco vacilaría en estimar que las disposiciones que especialmente proscribian à los Masones estaban cuando menos relajadas à virtud de los principios constitucionales y mucho mas del contraste que hacían nuestra independendia y liberales instituciones al espíritu de la proscripcion. De otro modo sería inexplicable que algunos Gobiernos hubiesen tenido alguna noticia de la existencia de logias masónicas en su territorio, y que no hubiesen procedido inmediatamente à averiguar la verdad y à esterminarlas arreglándose à las disposiciones que conceptuasen vigentes en ésta determinada materia ó en general à las que los obliga-

ba á cuidar con el mayor celo del buen orden, tranquilidad y seguridad interior.

Ha habido pues una época, en la cual los Gobiernos de los Estados en que se sabe que existen ò han existido lógicas, formaron de ellas un concepto semejante al que ha explicado y retiene hasta ahora el Gobierno de Jalisco; y de ese concepto tampoco parece que se desvió el que desde luego adoptò el Senado cuando en la sesion de 24 de Abril de éste año no admitiò á discusion el proyecto de ley del sr. Cevallos para que se prohibiesen para siempre todas las juntas, asociaciones ò reuniones ilícitas bajo cualquiera denominacion de fingida filantropía que tubiesen por objeto el ejercicio de alguna secta ò falsa Religion contraria à la catòlica, apostòlica romana. A lo menos los discursos que en la cámara se pronunciaron cuando se dió la primera lectura á ese proyecto, presupusieron que no había constancia alguna de que las reuniones que se decia estár diseminadas en ésta capital y en la República, tubiesen en sus trabajos é instituciones relacion inmediata con el culto ni con el Gobierno, y que no era compatible con nuestro sistema y estado presente de la ilustracion de la Nacion prohibirlas solo por secretas ò por las preocupaciones y pasiones con que el egoismo y el fanatismo querian desacreditarlas.

El Supremo Gobierno por lo que toca á sus atribuciones, há estimado conveniente observar en esta materia la misma circunspeccion que el Senado. Ha hecho y hará constantemente la distincion que es necesaria entre los partidos, y las asociaciones que no se forman con publicidad ó con conocimiento de las autoridades. De los partidos ò facciones ha formado el mismo juicio que todos los políticos han pronunciado y que comprueba la experiencia de todos los pueblos en que desgraciadamente han llegado á fortificarse. Como ellos se constituyen por la division de los ciudadanos, por la rivalidad, enemistad, odio y persecucion de unos contra otros tienen en si mismos un objeto directamente opuesto al de las sociedades civiles que es el de aprovecharse los asociados de susmutuos auxilios y socorrerse reciprocamente. Por ésto aunque las facciones obran casi siempre menos por la destruccion del Gobierno, que por su respectiva depression y elevacion, vienen al fin á ser un escollo para el mismo Gobierno por ser muy dificil conservar entre ellas el equilibrio y evitar una preponderancia capaz de sobreponerse á la autoridad legítima.

Sin embargo las facciones no solo deben ser mas frecuentes en las Repúblicas, sino que hasta cierto grado son necesarias y tal vez convenientes para la consolidacion

de sus instituciones. Los motivos en esa forma de Gobierno son en mayor número y de superior eficacia. A proporcion del poder de un pueblo se aumenta el brillo y el aprecio de sus magistraturas, y éstas se hacen el objeto de los deseos con tanta mas vehemencia, cuanto es mayor la consideracion y la gloria que se ha conciliado el ejercicio de aquel supremo poder. Aspiran unos á poseer los primeros puestos, ò á colocar en ellos á los que son de su afeccion; ò por que consiben que prestarán mejores servicios á la patria, cuando solo se atiende á éste bien, ò si se quiere por lo que esperan de la exaltacion de una persona que les sea favorable. De ahí los zelos, las intrigas, las quejas, las enemistades, y de ahí un solo paso á las facciones. Pero ésto es todavia mas ordinario en un Estado nuevo que se ha substraído felizmente de una larga y opresora dominacion, y se há pronnunciado libre y soberano en medio de aquella porcion de habitantes del pais que había manifestado interés en mantenerlo en dependencia de la metrópoli. Entonces el zelo del patriotismo es ardoroso y exaltado, y en cualquier movimiento vee ó aprehiende que vee una faccion enemiga que da el motivo ò el pretesto plausible para la formacion de otra que la contrarie.

Pudiera y aun debiera dejarse al Go-

bierno el cuidado de reprimir cualquier intento averiguado contra la Independencia y libertad de la nacion, y exercitarse el celo y el patriotismo en formar con él la única reunion poderosa que debe existir en un Estado contra todos los que piensen en reacciones ò trastornos; pero ésta confianza solo la tiene el espíritu patriótico tranquilo que ha llagado al grado de discrecion y de generosidad que apenas se ve en las sociedades maduras. En las circunstancias bosquejadas no será admirable que los principales magistrados de las Repùblicas, sean los primeros facciosos, y que el mismo soberano en sus representantes se halle dividido en parcialidades opuestas. Entonces las leyes deben afectarse de los sentimientos de los legisladores, y del espíritu de la facion á que pertenezcan y haya prevalecido en su eleccion; y entonces el Gobierno que no puede conciliar los animos ni tiene imperio alguno sobre las enemistades y los odios, exercita sobradamente su prudencia en moderar la efervescencia con su imparcialidad, en contener los males con su vigilancia, y en dar à conocer con su severa inflexibilidad que no será un espectador frio ni su poder será inerte en el momento que de los odios se pase á las ofensas, y de los rencores à las venganzas.

Pero las facciones son masas distintas

de los colegios, sociedades, logias ò cuerpos de hombres reunidos bajo ciertas reglas é institutos. Sin estas pueden existir. Muchos ciudadanos conformes en el espíritu, sentimientos y dictámenes de un partido opuesto á otro de espíritu, opiniones y pretensiones contrarias forman una faccion aunque no se reúnan sino parcial y momentaneamente ni se comuniquen mas que en actos libres é indiferentes y estén dispuestos á banderizarse y coligarse en todas las ocasiones en que el partido se propone triunfar ó sacar algun provecho. Las sociedades ò reuniones reglamentadas y que se proponen un plan constante serán á veces un medio que tales facciones adopten para fortificarse y hacer sus pretensiones y odios mas poderosos; pero de que no dependa de otro modo en su existencia. Por el contrario las asociaciones de todas clases pueden existir sin faccion, aunque se animen casi inevitablemente de un espíritu ò predileccion de cuerpo. Algunas de éstas sociedades pueden formarse contra la seguridad ó tranquilidad pública. Por regla general las que afectan ó profesan el secreto sea en el campo, en templos ò cuevas ofrecen naturalmente en sus mismos arcanos la sospecha de que allí se esconda un misterio que á juicio de los asociados no puede ser dirigido ni aprobado por la ley, ni merezca ser conocido. Pero

tal vez se entreeve en ellas un objeto frívolo ò un pasatiempo ridículo; ò bien por la calidad y caracter de los miembros que la componen y que la fama designa, se reconoce su espíritu y objeto, si su tendencia es maligna, si aunque sea indiferente ò positivamente buena puede degenerar, si sus vicios pueden hacerse trascendentales, si por último toman preponderancia y aspiran á sobreponerse á la autoridad que tiene el Gobierno.

Otras muchas reuniones pueden proponerse objetos útiles de ilustracion, de beneficencia, de perfeccion de las virtudes morales ò politicas, sin querer en medio de la nobleza de su instituto, someterse á una inspeccion gravosa de policia, ò á la censura de los que tengan interés en contrariar los progresos de los conocimientos humanos, y la erradicacion de las preocupaciones nocivas. Algunas otras tambien podran solo nacer del placer inocente que los hombres suelen hallar ò en objetos que consideran serles peculiares y exclusivos, ò en estrecharse con otros por relaciones mas íntimas y singulares de suma y misteriosa confianza.

En las facciones independientes de asociacion particular la ley solo puede afanarse en sofocar las causas de la division, y con mas fruto que en conciliar los animos y extinguir los odios, en decretar penas contra

las violencias à que puedan propasarse. El Gobierno que en cualquier posicion debe considerarse con sobrado poder para oponerse à la guerra privada, y que las facciones vengan à las manos, tendrá entonces en la misma ley mas eficaces medios de realizar su autoridad haciendo que se ejecuten rigurosamente las penas decretadas. Mas quando las facciones y partidos se hayan fortificado por medio de sociedades, ya parece necesario que la ley exerza su imperio hasta donde puede llegar la estension de su poder; por que si bien no es tanto que alcance à esterminar la faccion que tiene su raiz en los animos y sentimientos que la producen, no debe autorizarla con su silencio ò indiferencia, Conmina, amaga, castiga dirigiéndose contra los medios que pueden hacer fuerte la faccion y solo debe evitar que el temor de la anarquía no conduzca al despotismo ò à la servidumbre: que al dar un paso fuera de la libertad civil no se entre en la tiranía: que la misma ley que se forme para precaver el furor y violencias de los partidos, no dé ansa à las venganzas y persecuciones: que no se haga contemptible si no proporciona los medios para que se pueda cuidar de su observancia, ò dé entrada à las delaciones y pretexto al espionage y otros actos que pongan en alarma la libertad y seguridad in-

dividual; y por último que no sea ella misma un motivo de que un partido se abata y otro se vigorize según la mayor ó menor disposición que tengan respectivamente para depurarse y substraerse à la vigilancia concentrándose en un espacio mas fuerte é impenetrable.

Estos son los principios que el Gobierno ha considerado mas seguros en una materia que por tantos puntos se halla en contacto con nuestras instituciones liberales. Sin perder de vista el principal objeto de la tranquilidad y seguridad pública á que ha debido atender, en el momento que las asociaciones existentes han presentado alguna diafanidad las ha seguido por decirlo así en todos sus pasos. En la misma época en que el Senado no creyò que ofrecían recelo, vió convertirse à ellas la atención pública y nacer la inquietud. Esta ha tomado el incremento que manifiestan los diez informes que concluyen opinando por la extincion de las sociedades masónicas. No puede pues ya el Gobierno veer ésta alarma como un puro efecto de preocupacion ó de pusilanimidad. Aun cuando no contempla esas asociaciones con fuerza ni con miras para una agresion contra nuestra independencia y forma actual de Gobierno, ni para contrastar á la autoridad suprema y sobreponerse à ella, con todo estima que la

opinion de una porcion tan grande de la República es digna de que se le considere, y que á sus presagios, temores y desconfianzas especialmente en orden á los males de la escision de los ciudadanos y coyuntura que en ella encontrarán los enemigos de la Patria para tentar hostilidades que la aflijan es debida toda la atencion del legislador que nada debe omitir para reducir á concordia á los ciudadanos y asegurarles la tranquilidad.

El Gobierno pues opina por la desaprobarcion de toda reunion clandestina que por reglas ò instituciones determinadas forme cuerpo ó colegio y haga profesion de secreto; y en una pugna tan interesante de las garantías de la libertad y de la tranquilidad pública, confia que la sabiduría del Congreso interpondrá su poder con aquel firme y atinado pulso que se necesita para conciliarlas, y que ni una ni otra padezca la menor lesion.

Esto es lo que el Exmo. Sr. Presidente me manda decir á V. E. E. en cumplimiento del acuerdo de la cámara que se sirvieron participarme en su nota del dia 13 del corriente, para que se eleve á su alto conocimiento.

Dios y libertad. México 28 de Noviembre de 1826. = *Juan José Espinosa de los Monteros*. = Exmos. S. S. Secretarios de la cámara de Senadores.

# PRIMERA SECRETARIA

## DE ESTADO.

### DEPARTAMENTO INTERIOR.

#### Seccion 1.ª

**G**obierno Supremo del Estado libre de Chiapa.—Número 70.—Exmo. Sr.—Tengo á la vista el oficio de V. E. fecha 27 de Septiembre último en que por disposicion de S. E. el Presidente de la República me traslada la proposicion de la Cámara de Senadores relativa á pedir informe al Supremo Gobierno acerca del número de Lógias masónicas que existan en esa capital y en los Estados de la Union, para que sobre los artículos que dicha proposicion abraza se sirva este Gobierno dar datos y exponer lo que le parezca conveniente para el informe pedido.—Y en obediencia de esta superior disposicion paso á informar que aun no se han diseminado en este Estado tales Lógias masónicas subalternas de las de esa capital, segun la expresion, no teniendo por lo mismo datos que comunicar á ese alto Gobierno para evacuar su informe.—Con lo que queda contestado el citado oficio de V. E.—Dios y Libertad. Capital de Chiapa Octubre 27 de 1826.—*José Diego Lura*.—Exmo. Sr. Ministro de relaciones.

Es copia. México Noviembre 13 de 1826.—*Espinosa*.

Gobierno Supremo del Estado libre de Chihuahua.—Exmo. Sr.—Cumpliendo con la prevencion que contiene el oficio de V. E. de 27 de Septiembre último, debo manifestarle que en todo el distrito de este Estado, no se conoce ni hay Lógiá masónica, ni subalterna.—Dios y Libertad Chihuahua 17 de Octubre de 1826.—*Simon Elias*.—*Juan José Bustamante*. Secretario.—Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de relaciones.

Es copia. México Noviembre 13 de 1826.—*Espinosa*.

Gobierno del Estado de Coahuila y Tejas.—Número 107.—Exmo. Sr.—He recibido la orden suprema que V. E.

se sirve comunicarme con fecha 27 de Septiembre próximo pasado insertando la proposicion aprobada por el Senado en la sesion del 23 del referido mes, que precave la aviguanacion de las Lógijs masónicas que haya en esa capital y en los Estados de la federacion, sus denominaciones y demas puntos que comprende; y en su cumplimiento debo informar á V. E. por lo relativo al primero que en este Estado solo ha llegado á mi noticia que hay una Lógia en esta capital, no sabiendose su denominacion.—En cuanto al segundo punto se dice, que han influido en las elecciones para Diputado de la camara de representantes, y que sus desconfianzas influir en los demas destinos.—Y por lo que respecta al 3.º aunque se dice que esta asociacion se compone de las clases civil, eclesiástica y militar, y que entre todas ellas hay patriotas con distinguidos méritos y servicios en favor de nuestra Independencia y Libertad, mi juicio se inclina á su extincion, fundandome en que dividido en partidos á los Ciudadanos, como ya se advierte por los papeles públicos, en que entre los que se nombran Yorkinos y Escoceses, hay una animosidad, siendo así que se dice, que los primeros estan por el sistema republicano federal, y los segundos por el Centralismo y borbonismo; y por último que esto podrá preparar la pérdida de nuestra Independencia y Libertad, y el desprecio de nuestras instituciones.—Sirva á V. E. poner en noticia del Exmo. Sr. Presidente de la Union, todo lo expuesto, como nacido unicamente del amor á mi patria, y de aceptar mi mas alta consideracion y respeto.—Dios y Libertad Saltillo 16 de Octubre de 1826.—Exmo. Sr.—*Victor Blanco—Juan Antonio Padilla*, Secretotio.—Exmo. Sr. Ministro de Estado y de relaciones.

Es copia. México 13 Noviembre de 1826.—*Espinosa*.

Gobierno del Estado de Guanajuato.—Número 91.—Al punto primero de la proposicion aprobada por el Senado, que V. S. me inserta en oficio de 27 del mes próximo anterior, respondo en muy breve: que en todo el Estado que tengo el honor de gobernar, no se sabe existan Lógijs masónicas de ningun rito: y por consecuencia está resuelto el segundo punto, sobre sus denominaciones, influencia en los empleos de la República &c. que se ignora; mas por lo que respecta al tercero y último, demasiado notoria es la division de los partidos masónicos llamados Yorkinos y Escocés, cuyas noticias corren por toda la República en los periódicos y papeles públicos de esa capital, en donde se dice existen

las Lógijs, hablandose bastante en pró y en contra de cada una, acerca de sus oij los, y empresas dirigidas al órden público; y á lo que se advierte, tales desavenencias y especies en sus desacatos, especialmente á la gente sensata, que desea la reunion de los patriotas, mas de otro modo que fuese sin espíritu de partido y rivalidades que puedan sernos demerito funestas, es el desventurado caso de un rompimiento; siendo lo expuesto cuanto puedo decir en constatacion, á fin de que se sirva V. S. ponerlo en el conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de la República, omitiendo exponer mi juicio sobre la tolerancia ó extincion de dichas asociaciones, por no estar instruido con toda seguridad de su existencia, manejo é influjo en los empleos y negocios públicos.-- Dios y Libertad. Guanajuato Octubre 6 de 1826.-- *Carlos Montedeoca* -- Señor oficial mayor del ministerio de relaciones.

Es copia. México Noviembre 13 de 1826.-- *Espinosa*.

Gobierno del Estado libre de México.--Sin embargo de que en la primera parte de la proposicion que V. S. me insinúa en su carta de 27 de Septiembre anterior se pida informe acerca de las Lógijs masónicas que existan en esta capital yo creo que el Gobierno del Estado de México á pesar de residir en ella debe limitarse á tratar aquel asunto por lo respectivo al territorio de su mando; pues careciendo de datos oficiales sobre lo que pasa en el distrito tendria necesidad de recurrir á los inmensos, periódicos y voz pública universal que de algunos meses á esta parte no tratan de otra cosa que de la existencia de Lógijs designando los lugares de sus reuniones, divulgando los reglamentos generales y particulares de ellas, y aun señalando por sus nombres y apellidos las personas que fungan de grandes maestros, Oradores, secretarios &c; sin que los sujetos nombrados haya desmentido ni aun con la mas leve insinuacion lo que en materia de tanta trascendencia no es de presumir hubiesen omitido, si acaso fuera falso. En tal virtud me limitaré como he dicho á hablar del territorio de mi mando presuponiendo siempre la existencia de las referidas Lógijs en la República de que por lo expuesto parece que no se puede dudar.--Acercas del número de Lógijs nada puedo decir á V. S. sino que en el Estado no existe ninguna de que yo tenga noticia; pues siendo el secreto el alma de estos establecimientos y estando tan estrechamente prohibidas por las leyes las reuniones secretas, tan luego como hubiese tenido noticia de su exis-

tencia; hubiera procedido contra ellas, aun cuando por otra parte mi opinion particular les fuese favorable.—Con lo expuesto queda contestado no solo el primero sino tambien el segundo miembro de la proposicion de que se trata, pues ignorando que existian en el Estado tales Lógias, con mucha mayor razon deberá ignorarse su denominacion, oposicion y pretensiones para influir en los empleos civiles y militares de la República.—En cuanto al tercer miembro de la citada proposicion las leyes vigentes que prohiben toda reunion secreta y lo que actualmente pasa en México á vista de todos sus habitantes, responden á la pregunta de una manera oscura; pero bastante enérgica. Las reuniones secretas podrán alguna vez ser útiles á sociedades tiranizadas por Gobiernos despóticos; pero no se puede dudar que por lo menos son inútiles en una República y en un Gobierno tan liberal como el nuestro en que se patentizan las operaciones de los funcionarios públicos, y á todo hombre le es licito representar contra ellos y aun censurar de palabra y por impresos cualquiera paso que le parezca tortuoso, fuera de la ley ó perjudicial al bien comun. Si en esta clase de Gobierno esas sociedades secretas se entrometen además á dirigir las operaciones de aquel queriendo apoderarse exclusivamente de los puestos en que se egerce mayor influjo, no solo merecen la nota de inútiles sino que ya se harán temibles, y pasarán á ser perjudiciales por que será consecuencia necesaria el resentimiento de los excluidos, la formacion ó mayor acoloramiento de los partidos, la efervescencia de pasiones tumultuarias, y la excitacion de la sociedad, que casi siempre termina en el trastorbo de las instituciones.—Estos principios generales en política y acreditados en la historia, parece si danos fe á los papeles públicos de tres á cuatro meses á esta parte, que ha comenzado á confirmarlos en México la experiencia.—Ellos nos hablan de partidos, y sus operaciones, hacen ver que se increpan entre sí por el aspirantismo: que se amenazan; y aun amenazan desobedecer las determinaciones de autoridades públicas que no sean con-sonantes con sus miras; con todo lo demás que por demencia amente público seria ocioso repetir. Creo que con lo expuesto he licitado los objetos con que V. S. me transcribió la repetida proposicion no flotan en mis solas luces sino oyendo preventivamente el dictamen del Consejo de Estado que es absolutamente conforme.—Trigo el honor de un Estado á V. S. en contestacion á su citada nota para que se sirva dar cuenta al Exmo. Sr. Presidente, y  
 México Octubre 31 de 1826.—Vicetor

*Muzquiz.*— Sr. oficial mayor encargado de la primera secretaria de Estado

Es copia. México 13 de Noviembre de 1826.—*Espinosa.*

Gobierno del Estado libre de Michoacán.—Número 458.

—No tengo noticia de que exista en el territorio que comprende el Estado de Michoacán otra Logia masónica, que la establecida en esta capital, cuyo rito se dice, ser el de York. Los individuos que la componen, quieren persuadir que su objeto es solamente sostener la forma actual de Gobierno, la libertad, ó Independencia de la República; mas la opinion general lo contradice, asegurando que las pretensiones que tienen, no son otras, que las de cambiar nuestras instituciones, por las de un Gobierno central, cuya prebendia sea perpetua. Se cree generalmente que esta sociedad, influye en la provision de los empleos, entre otras razones, por que su gran maestro es uno de los principales agentes del Gobierno, nombrado ya claramente por los papeles públicos, sin que hasta ahora haya habido la menor contradiccion sobre esto. Su influjo trató de estenderlo en este Estado, en las próximas próximas elecciones de Diputados y Senador al Congreso general, y si felizmente no logró su intento, fué por que sus agentes no tienen aquí el menor prestigio, y antes por el contrario se tratan con la mayor burla y desprecio.—Las ventajas, ó males que traen á los pueblos las sociedades masónicas, es cuestion que se ha sostenido por ambos aspectos, y que está demasiado inculcada por plumas muy diestras; por tanto ofenderia yo la notoria ilustracion del Exmo. Sr. Presidente en manifestar las unas, y los otros; me contraheré pues á exponer mi opinion sobre la tolerancia, ó extincion de la sociedad Yorkina y Escocesa, únicas que se dice existen en la República.—La primera, en vano pretende hacer creer que sus trabajos se dirigen á mantener la Libertad é Independencia baxo la forma actual de Gobierno, que proclamaron los pueblos; por que siendo un deber de todo Mexicano sostener estas bases consignadas en la Constitución federal, que juraron, no son necesarias para este objeto las sociedades secretas, que solo por este caracter inducen á creer que sus pretensiones son contrarias, pues que necesitan ocultarias con tin sospechoso velo. Alarmados por esto, los que sinceramente desean sostener la Constitución, ven la sociedad Yorkina con la mayor desconfianza, por que temen, que como en todo Gobierno naciente desplieguen todas las pasiones y maquinaciones de que es susceptible el corazon humano, y que el objeto

de los reunidos en ella, sea oprimir á los demás para gozar ellos solos. Temen al mismo tiempo, que se provoque la formación de otras sociedades antagonistas, que produzcan daños mayores, dividiendo á la República en facciones que con cierta inestabilidad ridícula, peleen como por apuesta á ver quien vence, prescindiendo de las ventajas de la victoria, y de los sacrificios hechos para conseguirla. Por todas estas consideraciones, soy de opinion que se debe extinguir la sociedad Yorkina --La que sigue el rito de Esosia se dice que pretende igualmente trastornar la forma actual de Gobierno, en favor de la casa de los Borbones á cuya dominacion quiere suplantarse de nuevo. Si esto es cierto, juzgo por demás manifestar mi opinion sobre su tolerancia, y me persuado que ni el Exmo. Sr. Presidente trataria de recabarla de los gobernadores de los Estados, por que todos á una voz clamaran por el exterminio de los traidores, y por otra parte me persuado que no la hubiera dejado existir un solo dia, despues de conocido su objeto, sin faltar notoriamente á sus deberes y hacerse acreedor á la enosa racion pública. Pero aunque sean otras las pretensiones de esta sociedad, la juzgo perjudicial por las mismas razones que expose contra la del rito de York, y por que aunque no sean ciertas las crímenes que se le suponen á la Escocesa, hasta la otiosidad que con ellas se le ha dado, y lo que debe alarmar á todo Mexicano el solo temor de perder los apreciables bienes que yo disfruto por su Libertad, Independencia, y actual forma de Gobierno -- En cuanto puedo decir á V. S. en consecuencia de la órden del Exmo. Sr. Presidente, que se sirvió comunicarme con respecto á este objeto en 27 de Septiembre último -- Dios y Libertad. Valladolid Octubre 20 de 1826. -- Antonio de Castro -- Sr. oficial mayor del ministerio de relaciones.

Es copia. Mexico Noviembre 13 de 1826 -- Espinosa.

Gobierno del Estado Libre de Nuevo Leon. -- Número 58. -- Exmo. Sr. -- El oficio de V. E. de 27 del pasado Septiembre, relativo al informe que pide el Supremo Poder ejecutivo sobre los estranos que abraza la proposicion aprobada en el Senado acerca de Masones, pone á este Gobierno en el estrecho de meterse al interminado laberinto de examinar cosas, que segun se dice, son hijas del secreto y del misterio, y por lo mismo no pueden estar á su alcance. Informar como se debe y quiere V. E. en materias tan obscuras con datos ciertos y seguros, lo que procede es imposible, porque solo estando incorporado uno en esas asociaciones podrá

decir con certidumbre lo que entre ellos sucede. Partiendo pues de este principio, pasa este Gobierno á contestar á V. E. su citado oficio en la parte que lo toca haciéndose cargo de las tres que contiene la referida proposición.—La vos general que corrió en este Estado, luego que se vió en los papeles públicos la proposición hecha en el Senado, y su aprobación tal, de que hacia tiempo habia aquí una *Légia*; pero segun las pesquizas que se hicieron no pasaron aquellas noticias de rumores vulgares; y este Gobierno puede asegurar á V. E. que si acaso la hay, sus efectos no aparecen, porque inevitablemente se confunden sus operaciones con las de los Ciudadanos honrados amantes de su patria y de las presentes instituciones, que solo miran para dar los empleos civiles y militares al mérito y á la virtud. Con lo que quedan contestadas la primera y segunda parte de la proposición.—La tercera óá mucha materia para extenderse á hablar sobre ella. La Inglaterra, la Francia, y los Estados-unidos del Norte que abundan en *Masones* testifican que semejantes sociedades no trastornan sus instituciones, al paso que la impotente España manifiesta al mas triste cuadro de lo contrario, pero este Gobierno suspende en esta parte su juicio porque sabe que el Poder Legislativo toca dar todas las leyes y decretos que estime convenientes al sosten de la Independencia nacional en sus relaciones exteriores y á la conservacion del órden público en el interior, y así es que la averiguacion ó exámen de si este ó aquella serán contrariados por dichas asociaciones mas bien debe ser del resorte de aquel poder que no del ejecutivo á quien solo pertenece la ejecucion de las leyes. Examine pues el Senado con la penetracion que acostumbra esta materia y dicte, si juzgare oportuno, las que sean necesarias: revíelas la Cámara de Diputados; y con su aprobacion pásense al Supremo Gobierno, que el hará las observaciones que le ocurran, pero no se quiera antirripar su juicio.—Este es el camino que demarca la constitucion y es el mismo que tiene presente este Gobierno al contestar á V. E. sobre la última parte de la ya citada proposición. Dios y Libertad. Monterrey 20 de Octubre de 1826.—Exmo. Sr.—*José Maria Parás*.—Exmo. Sr. ministro de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores.

Es copia. México 14 de Noviembre de 1826 —*Espinosa*.

Gobierno Supremo del Estado de Oaxaca.—Número 69.  
—Exmo. Sr.—A el recibir el muy apreciable oficio de V. E.

de 27 del próximo pasado Noviembre tengo el grato p'cer de asegurarle que por la misericordia de Dios no ~~compre-~~hendo a este Estado ninguno de los tres artículos de la proposición que con fecha 23 del mismo se sirvió aprobar el Senado según participaron á V. E. los Exmos. Señores sus secretarías con respecto á las Lógias masonicas diseminadas y en debido obsequio de la suprema determinación del Exmo. Sr. Presidente de la República tengo el alto honor de exponerle así para su superior conocimiento y que en cualquier evento contrario no perderé instante en su comunicacion reiterando entre tanto mi decidida consideracion y respeto.—Dios y Libertad. Oaxaca 3 de Octubre de 1826.—*José Ignacio de Morales.*—Exmo. Sr. Ministro de Estado y del despacho de relaciones.

Es copia. México 14 de Noviembre de 1826.—*Espinosa.*

Gobierno del Estado libre de Puebla.—Exmo. Sr.—La proposición sobre cuyos particulares quiere el Exmo. Sr. Presidente de la República se le infirna por este Gobierno, según el oficio de V. E. 27 del pasado es la siguiente: „pedimos á la cámara que informe el Gobierno por escrito: primero, del número de Lógias Mazonicas que existan en esta capital, y de las subalternas diseminadas en los Estados de la Union; segundo, de sus denominaciones, epificacion y pretenciones para influir en los empleos civiles, y militares de la República; y tercero, su juicio sobre la tolerancia ó extincion de dichas asociaciones, y si dividirá en partidos á los Ciudadanos de la Federacion, preparando con estas funestas maniobras la pérdida de nuestra Libertad, y el desprecio de nuestras instituciones. Sobre los dos primeros miembros de ella, nada puede decirse por lo que respecta á este Estado, pues este Gobierno no sabe que haya en él ninguna Lógia. En el tercero se toca una cuestion de derecho que es la de la conveniencia de la tolerancia, ó no tolerancia, y sobre esta si juzga el Gobierno que se debe estender y discutir. Mirada en lo general, y teniendo presente lo que acerca de ella se ha dado á luz en los papeles públicos, es de sentir que ya se halla decidida, y que para convencerse de la conveniencia de la intolerancia de estas juntas, bastará la lectura del discurso de los editores de la Miscelánea de Bogotá publicado entre otras periódicos en el número 21 del Invitador, y alguno que otro de los que se han dado en el Oriente por exemplo el de *Machava* que despues se reimprimió en el Sol. Sin embargo, aun pudiera mirarse baxo

cierto aspecto que pudiera causar alguna duda. Se puede decir tal vez que aunque estas reuniones sean secretas por ocultarse del conocimiento de las personas que no sean de sus cofrades, y carecer de la autorizacion é inspeccion inmediata del Gobierno, este pudiera muy bien desempeñar la última por medio de sus agentes, dirigiendo así el influxo y el poder de las reuniones al beneficio de la sociedad.—Bajo de este aspecto el Gobierno no ha visto tratada esta cuestion, y aun contemplada bajo de él, se decide por la negativa, y por la conveniencia de la intolerancia de estas juntas. Ya suponemos que no se dirigen unicamente por las instrucciones del Gobierno, que ni aun costará tal vez entre ellas, sino por sus propias decisiones, en las que tendrá su influxo de un modo oculto, y no inmediato, porque si fuera lo contrario no habría el menor inconveniente en que las legitimara con su autoridad y ya fuera uno de los muchos medios ocultos de que muy licita y debidamente se valen los Gobiernos para llenar sus atenciones. Contempladas de aquel modo, el primer inconveniente que se presenta en contra de ellas, es el mal exemplo que se daría por el Gobierno de insubordinacion á las leyes que debe hacer executar y que no solo vería y dejaría infringir sino que daría esfuerzos para hacerlo con la confianza que inspiraría la consideracion de que se valia de aquellos medios para conseguir sus fines. Nunca se podría ocultar su deferencia, estando allí sus agentes, y el exemplar de la infraccion de las leyes de la materia seria muy trascendental al cumplimiento de las otras. El segundo inconveniente que se presenta en contra de ellas es que en este caso el Gobierno se desnaturalizaria y degeneraria en faccioso, adhiriéndose á aquella parte de la Nacion que se habia dividido en las juntas de aquel rito. No se puede concebir que se adheriera é influyera en todas, aun cuando fuesen de diversos y contrarios ritos, porque entonces se cuidarian muy bien de su influxo y de revelarles sus secretos, y seria demasiado poco, ó mas bien nada, lo que habria adelantado para su fin, de proporcionar la felicidad de la Nacion. Ni tampoco se liberaria de aquella nota, diciéndose que el partido á que se habia adherido, era el de la Nacion, porque en este caso no habria un motivo para hacerlo ocultamente y antes deberia ser á lo público, dispeasándole toda su autoridad para obrar sin ningun embarazo, y conseguir mejor su intento. Un Gobierno debe conducirse como el jefe de una familia que en las diferencias de los hijos no tiene mas partido que el

de la justicia, y que siempre se declara en favor de ella.— Hay adeemas, que no pre cediendo para la adhesion á alguna de los ritos, ni la ausencia de partes ni las instancias y demas trámites, que en los tribunales ponen las cuestiones en la mejor ley, y pudiendo muy bien influir en la eleccion los afectos, las relaciones, y el modo de pensar de los secretarios del poder público, y de sus agentes, se halla muy espuesta á errarse, y á que en ella no se lleve por fin el bien de la Nacion, sino solo el propio particular. Aun puede suceder que los agentes subalternos hagan traidicion á la confianza del Gobierno, y que dirijan su influxo á su propia conservacion, ó á la consecucion de algunos otros proyectos ambiciosos. Se habla en general, tratando de esta suerte la cuestion y sin hacer aplicacion ninguna lo que este Gobierno no tiene el menor motivo, y de lo que se halla muy distante.—El tercer inconveniente que el Gobierno encuentra en contra de estas juntas, es la precision en que se hallaria el Gobierno de usar con sus individuos de ciertas preferencias que no irian muy de acuerdo con el mas exacto cumplimiento de las leyes, y darian lugar á mil disgustos y murmuraciones. Cometida una vez la de permitirles que faltan á la ley que prohibe estas reuniones, ya se abren las puertas á estas otras. Tendrian por exemplo el Gobierno la precision de procurarse su afecto, y para esto repartiria los destinos entre sus individuos sin atender precisamente el mérito, sino prefiriendolos á los de otras, asi como habia preferido aquella á la que se habia adherido.—Este Gobierno confesará sin embargo que estas reuniones podrian auxiliar en algun modo á los Gobiernos, porque haciendose mucho mas con mayor número de brazos que con pocos, y pensando mas muchos que pocos, podrian con su número crecido de individuos, y con sus muchas relaciones adelantarle y llevarle á efecto sus proyectos. Pero ¿podremos estar seguros de esto? ¿Siempre aplicarán su esfuerzo á proteger la Libertad? ¿Los de España de los años de 822 y 823 no han plantado el despotismo? ¿Algunas de la Francia imperial no trabajaron en favor de los Borbones? ¿Las Consistoriales de la Italia, lo hacen por la Libertad? La experiencia y la naturaleza misma de las cosas estan dando á entender bien claramente, que tanto pueden servir para el bien como para el mal de una Nacion, y mucho mas para este por la propension de los hombres á extraviarse y por no tener en su modo de obrar las trabas que presenta la publicidad: y que asi como pueden quedarse los mas de los secretos en los subalternos, asi tambien puede suceder que el bien

que resulte sea solamente para estos aun con positivo perjuicio, ó total ruina del Gobierno.—Erigida una de estas juntas por un partido se levanta otra por sus defectos, ó por los de opuestas, ó diferentes opiniones para contrariar sus intentos y defenderse y aun sobreponerse. Asi es que se valen tambien de las facilidades que les dan su número y sus relaciones, y que se hallan en mas disposicion para conseguir, ó camuflar á sus fines, dificultandose las conciliaciones y perpetuandose los partidos y las diferencias; de modo que por esto y por los inconvenientes que van dichos, parece que convendria oponerse á la existencia de toda junta secreta asi como el derecho de gentes tiene proscripto el uso de la bala roja, el de dar la muerte á los prisioneros, y el de envenenar las fuentes, porque aunque muy propios para acelerar el término de una guerra, por las represalias que les son consiguientes, son muy graves los males que causan á la humanidad; y asi como se prohíbe á los particulares el uso libre de las armas para libertarlos de los males que se pudieran causar, y evitar que las vayan á dirigir contra el Gobierno.—Ultimamente las Lógias procuraran asaltarlo para influir en la reparticion de los empleos, que quedara para los suyos á fin de conservarlos en su rito y de aumentar su partido y sostenerse, y como en esto todas tomaran empeño, y tienen distantes los medios de conciliacion como hemos visto, y crecen y se perpetuan las diferencias, no es nada extraño sino antes muy natural que lleguen á tal punto que todo lo sacrifiquen á su feroz resentimiento. Entre nosotros por exemplo pudieran exaltarse en tal manera, que presentada acia las costas una fuerza extranjera, pudiera algunas de ellas transigir con ella, por tal de no sucumbir sino antes dominar á su contraria, ocasionando la ruina de nuestras instituciones que quedarían en ridiculo. De lo espuesto se infiere, en concepto de este Gobierno primero, que de ningun modo es conveniente la tolerancia de las juntas secretas, ó sean Lógis masónicas. Segundo que dividen á las Naciones, y las conservan en perpetuas diferencias, y tercero, que pueden ocasionar la ruina de sus libertades, y en nuestro caso la de nuestras instituciones, poniendolas en ridículo.—Esto es lo que puedo exponer á V. E. en cumplimiento de su órden superior de 21 del pasado para que se sirva ponerlo en conocimiento del Excmo Sr. Presidente de la República.—Dios guarde á V. E. Puebla Octubre 8 de 1826.—*José María Calderon.*—*Ruina Ponca.*—Excmo Sr. Secretario del despacho de relaciones.

Es copia. México 13 de Noviembre de 1826.—*Espinosa.*

Gobernación del Estado de Querétaro. Deseoso de dar cabal cumplimiento á la suprema orden que V. S. se sirvió comunicarme en 27 de Septiembre último, y que me repitió en 5 de Octubre próximo pasado, habia demorado la contestacion pues no hubiera quedado satisfecho sin informarme á fondo de cuanto fuera concerniente á las preguntas que en ella se contienen; mas despues del tiempo que ha corrido, y de las eficaces diligencias que he puesto en práctica, nada he podido conseguir, que pueda poner en claro cuanto era apetecible.—Que haya Lógias masonicas en el Estado, parece ineludable segun la voz pública; mas su número y denominaciones es difícil que se sepa, pues se dice que el secreto es el alma de tales establecimientos, y sería preciso que los individuos que las componen lo manifestaran; y como quiera que esto toca en lo imposible, nada puedo decir á V. S. con la certeza que apetezco.—Que haya oposicion entre ellas, ó pretensiones para influir en los empleos civiles y militares, tambien es cosa que ignoro completamente y lo que puedo asegurar á V. S. es, que los destinos del Estado se proveen en los sujetos mas idoneos y con arreglo á las leyes.—Restame únicamente manifestar á V. S. mi juicio segun la suprema orden citada sobre la tolerancia, ó estension de dichas asociaciones; y á la verdad que esto sin dato alguno ¿cómo lo podré verificar? Sin saber lo que se trata por dichas Lógias masonicas, sin conocimiento del destino para que fueron creadas en la Federacion, sin tener noticia de sus individuos, ni de los principios, plan, y objetos que se proponen, para poder inferir los resultados ¿cómo espandré un parecer imparcial, y cual corresponde á las saludables miras de la cámara de Senadores? Permítame V. S. por tanto que me abstenga de aventurar mi juicio en el asunto, y sirvase manifestarlo así al Excmo. Sr. Presidente asegurándole de mi parte que en tiempo de las elecciones podia haberse manifestado el influxo ó oposicion de los partidos; mas que ellos se hicieron en medio del orden y con la mejor armonia, lo que persuade que los individuos del Estado no conocen otra guia, que el bien de la patria; pero que sin embargo velare constantemente porque la tranquilidad pública se conserve inalterable.—Dios y Libertad. Querétaro 21 de Noviembre de 1826.—*José Maria Díez Marina*.—Sr. D. Juan José Espinosa de los Monteros encarga lo de la secretaria de relaciones.

Es copia. México Noviembre 21 de 1826.—*Espinosa*.

Gobierno del Estado libre de S. Luis Potosí.—Número 105.—Exmo. Sr.—En cumplimiento de la resolución del Exmo. Sr. Presidente que V. E. me comunica en oficio de 27 de Septiembre último, insertando el acuerdo de la cámara de Senadores sobre que informe ese Gobierno supremo del número de Lógicas masonicas que existen en la capital, y de las subalternas diseminadas en los Estados de la Union: de sus denominaciones, oposicion y pretensiones para influir en los empleos civiles y militares de la República, y de su juicio sobre tolerarlas ó extinguirlas, y si ellas dividirán en partidos á los Ciudadanos de la Federacion, preparando con sus funestas maniobras la pérdida de nuestra libertad y el desprecio de las instituciones que rigen, debo decir: que hasta ahora no se sabe que en esta ciudad ni en algun otro pueblo del Estado haya ninguna de tales Lógicas, aunque se asegura que hay algunos iniciados en los misterios de las de Escoceses y Yorkinas que se dice existen en esa Capital, por comisiones salidas al efecto, ignorándose sin embargo los verdaderos objetos que se proponan, y tambien si á mas de las dos nombradas, habrá algunas otras de diversa denominacion. Con todo yo no vacilaria en opinar por la extincion de semejantes asociaciones, fundandome para esto (prescindiendo de otras consideraciones) en el concepto que de ellas tiene la mayor parte de la Nacion, porque de él debe resultar la division de opiniones, la formacion de partidos encontrados, y por último el desconocimiento del Gobierno que rije. No creo necesario desarrollar estas ideas con la extension que pudiera: á la penetracion del Supremo Gobierno se puede ocultarse cuanto es de temer que dejan subsistir esas sociedades que desde su nacimiento aparecieron en el campo de batalla para combatirse y combatir al mismo Gobierno, vengan al fin á producir un trastorno que envuelva á la Patria en los horrores de la anarquia, y la sepulte bajo sus ruinas. Este es mi sentir: la sencillez y franqueza con que lo he espuesto, persuadirá á V. E. de la rectitud de mis intenciones, y de que lo he vertido solamente por cumplir con lo mandado por el Exmo. Sr. Presidente, en la comunicacion que V. E. me hizo y tengo el honor de comunicarle.—Dios y Libertad. San Luis Potosí Octubre 4 de 1826.—*José Hdefonso Díaz de Leon.*—Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de relaciones.

Es copia México Noviembre 13 de 1826.—*Espinosa.*

Gobierno del Estado de Sonora y Sinaloa.—Exmo. Sr.

Inserta en oficio de V. E. de 27 de Septiembre último, he recibido la participacion que hicieron al Ministerio de su cargo los Exmos. Señores Secretarios de la camara de Senadores sobre haber aprobado aquella augusta Asamblea la proposicion de que se pidiese al Supremo Gobierno de la Federacion, informe por escrito. 1.º Del número de Logias masonicas que hay en esa capital, y de las subalternas diseminadas en los Estados de la Union 2.º sus denominaciones oposicion y pretensiones para influir á los empleos civiles y militares de la República, y 3.º su juicio sobre la tolerancia, ó extincion de dichas asociaciones y si dividiran en partidos á los Ciudadanos de la Federacion preparando con estas funestas maniobras la pérdida de nuestra Libertad y desprecio de nuestras instituciones. Y deseando el Exmo. Sr. Presidente que sobre los tres puntos referidos le exponga este Gobierno todo lo que le ocurra y parezca conducente, á su mayor esclarecimiento, pasó á ejecutarlo con el pesar de que mis limitadas luces no alcanzarán á llenar completamente un asunto tan interesante.

Nadie duda que desde que se manifestaron en Europa las instituciones masonicas han sido combatidas constantemente con razones sólidas y fundadas por graves escritores, siendo uno de ellos en estos últimos tiempos el Abate Barruel que habla con sobrado conocimiento de la materia por haber sido iniciado en sus misterios, calificando todos por muy perjudiciales y peligrosas sus maximas. Los Gobiernos considerando sospechosas semejantes asociaciones, han procurado impedir las en sus Estados, recelándose del caracter misterioso y reservado que hace su principal distintivo, pues se persuaden y con razon que lo que es bueno y justo no teme salir á luz y manifestarse públicamente.

Es verdad que nunca han faltado patronos que defiendan y protejan á los Masones: los han tenido y tienen dentro de los mismos gabinetes de los Gobiernos y en nuestra República hay no pocos sujetos muy distinguidos y pretendidos justificarlos. Sin embargo la opinion general está contra ellos en este Estado, y sus habitantes no han podido saber sin escándalo que en la capital de la Federacion se hayan tolerado dos Logias públicas que hacen alarde de contrariarse una á la otra, poniendo en movimiento todos sus resortes para arruinarse recíprocamente. Estas son las únicas de que tengo noticia cierta por los papeles públicos, conocida la una por la de los Yorkinos y la otra por la de los Escoceses; y aunque se dice que hay otras en diversos puntos de la República sin expresar sus denominaciones, ni si son prius

cipales ó subalternas, no hay datos que lo acrediten y tampoco tengo el menor antecedente para sospechar que en este Estado se haya establecido alguna.

Nada puedo decir sobre las pretenciones de las dos Lógi-  
gias mencionadas para influir en los empleos civiles y mili-  
tares de la República pues no tengo otro conocimiento de ellas  
que el que dan los papeles públicos de esa capital por los  
cuales se advierte que ambas han tomado empeño para que  
se nombren Diputados en las últimas elecciones del Esta-  
do de México á sujetos de su devocion.

Finalmente, fundado en los antecedentes que dejó espuestos,  
juzgo por muy conveniente y aun necesaria la providencia de  
extinguir las sociedades Masónicas que hubiere en la Repú-  
blica, é impedir por los medios mas eficaces que vuelvan á  
establecerse en ningun punto de ella, pues ni atender á lo  
mucho que se ha escrito contra sus máximas bastan las no-  
ticias que han comunicado recientemente los papeles públi-  
cos para considerarlas muy perjudiciales á la Federacion por  
el espíritu de partido que domina en ellas é induce la desunion  
en los ciudadanos con dextrimento de la tranquilidad pública  
y por la inclinacion que manifiestan de influir en los nego-  
cios de la República, la que puede ocasionar el trastorno de  
nuestro sistema y aun la pérdida de la Libertad que tantos  
sacrificios nos ha costado.—Dios y Libertad. Coahuila á 28 de  
Octubre de 1826.—*Nicolás María Gagola*—*Ignacio Lopez*.  
—Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de rela-  
ciones.

Es copia. México Noviembre 22 de 1826.—*Espinosa*.

Gobierno del Estado de Tabasco.—Exmo. Sr.—Enterado de  
cuanto expusieron á V. E. los Exmos. Señores Secretarios de  
la camara de Senadores en 23. de Septiembre. próximo pa-  
sado que V. E. tiene á bien insertarme en 27. del mismo  
do orden del Exmo. Sr. Presidente de la República en de-  
bido cumplimiento debo significarle; que en este Estado de  
mi mando son desconocidas las Lógi-  
gias masónicas y por con-  
siguiente sus pretenciones para el influxo de los empleos a-  
civiles como militares tanto en los de este quanto en los de la Re-  
pública.—No podré Exmo. Sr. llegar al grado de formar un  
juicio fundado sobre la extincion ó tolerancia de semejan-  
tes asociaciones aunque pudiera decir esta vez que segun la  
opinion, los que se calculan que á ellas pertenecen, tienen  
por objeto el propender al sosten de nuestro Gobierno y sis-  
tema actual; pero como de esto no tengo atestados seguros

V. E. con los mejores que adquiriera podrá formar el mas fundado ó aproximado á los deseos de la camara que asi lo ha promovido: si, puedo asegurarle que en la mayoría de los Ciudadanos de este Estado es odiado enteramente el nombre de Mason fundado segunamente en que desconocen sus objetos y son calculados irreligiosos por lo mismo.—Es cuanto puedo informar en esta parte en propencion á los deseos del Exmo. Sr. Presidente de la Republica á quien podrá V. E. significarselo asi.—Dios guarde á V. E. muchos años Ciudad de San Juan Bautista de Tabasco Noviembre 7 de 1826.—*Murcelino Margalli*.—Exmo. Sr. Secretario de estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores de la Nacion. Es copia. México 29 Noviembre de 1826.—*Espinosa*.

Gobernacion del Estado de las Tamaulipas.—Exmo. Sr. —Han corrido voces de que en este Estado se introdujo la masoneria; pero no se tiene noticias exactas de ella.—Cual sea el objeto de estas sociedades es hasta aqui ignorado. Asi es que no se puede con fundamento decir si serán ó no contra las instituciones que rigen ni si ataquen la Independencia. Unicamente de las investigaciones echas ha resultado que se admiten indistintamente patriotas, y otros que constantemente fueron adictos al sistema de dependencia; de aqui es que aun cuando el fin de aquellas sociedades sea como se predica, sostener el Gobierno actual y las libertades, está todo mal asegurado en manos de quienes no se han desprendido de opiniones viejas, y que siempre tirarán al sistema de tres siglos. Cuando menos resultaria que los empleados se ocupasen por individuos á devocion de aquellas sociedades, ó se trabajaria por ello, y esto causará trastornos. Por esto se cree fundadamente que seria lo mejor exterminar tales sociedades, que si son contra la patria, son nocivas; si indiferentes, son por demás; y si tienden al bien público los individuos de ellas, son contrahidas de antemano con la sociedad esas obligaciones mismas. Es cuanto puedo decir á V. E. que tales sociedades han echo aqui pocos progresos. Con lo que está cumplida la órden de S. E. el Presidente comunicada por V. E. en oficio de 27 de Septiembre último.—Dios y Libertad. Ciudad Victoria 24 de Octubre de 1826.—3<sup>o</sup> de la instalacion del Congreso de este Estado.—*Lucas Fernandez*.—Exmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

Es copia, México Noviembre 13 de 1826.—*Espinosa*.

Gobierno del Estado libre de Veracruz. Número 285.

—Acompaño á V. S. para que se sirva poner en conocimiento de S. E. el Presidente el informe que de su *órdem* se sirvió pedirme en nota de 27 del próximo pasado Septiembre á que contesto.—Dios y Ley. Jalapa Octubre 8 de 1826.—*Miguel Barragán*.—Sr. oficial mayor encargado del ministerio de relaciones.

Es cópia. México Noviembre 14 de 1826.—*Espinosa*.

Gobierno del Estado libre de Veracruz.—Exmo. Sr.—Antes de nuestra feliz emancipacion ya se decía que se habían establecido *Lógias* masónicas del rito Escocés en esta parte del continente americano; pero en mi concepto fueron muy cortos sus adelantos, ya por que los gobernantes perseguian tales asociaciones como criminales, ya porque el pueblo católico prevenido contra ellas las contemplaba como heréticas. El amor á la justa libertad reprimido por las maquinaciones de la llamada Santa Inquisicion, solicitó romper todos los obstáculos, el terrible tribunal de la fé perdió todos sus prestigios, y los libres Masones adquirieron mas crédito y aumentaron sus prosélitos.

Mas con todo eso segun mi juicio, eran casi incógnitos, no solo entre las clases mas bajas, sino entre las mas altas, de manera que hasta el año de 21 ó principios del 22, se dudaba por muchos la existencia de tales Masones, y se tenian las noticias de sus *Lógias* y ritos como cuentos de duendes. Esta verdad que á mi parecer nadie negará, confirma otra inegable que los movimientos de la nacion en 1810 contra la tiranía española no fueron el resultado de los cálculos de ninguna sociedad masónica dada entre nosotros. Es tambien muy cierto que el grito de Iguala fué el eco ó la repeticion del grito de Dolores, y que ambos gritos pronunciaron la Independencia deseada por nuestros padres desde los tiempos mas inmediatos á la conquista, cuando en la misma Europa hacian muy poco papel los que dan la era de la luz desde el año de 1200 de la creacion ó 43 despues del diluvio.

Existentes ya, segun voz generalizada, en el llamado imperio mexicano, y con alguna publicidad, *Lógias* masónicas del rito Escocés, sucedió la usurpacion de Iturbide que ellos ó no supieron ó no quisieron impedir. El trono de Iturbide vino por fin á tierra, y el cadáver sangriento del que lo montaba, está bajo la tierra de las Tamaulipas. Los dic-tos á aquel hombre desgraciado declarandole su odio á los Escoceses por este importante sucesos le adjudican la gloria

que ellos pretenden de haber trabajado por el restablecimiento de la Libertad. Araso no se podrá negar que muchos Escoceses contribuyeron á romper el yugo de Iturbide tan fragil por sí mismo y tan mal asegurado en sus manos; pero ¿quién es cierto que á la misma obra concurren muchísimos que lejos de ser Escoceses aborrecían semejantes sociedades? Los Escoceses militaron entonces como simples ciudadanos; la macana, no el martillo, fué la que se empleó en demoler el sólido aborrecido.

Casi son coetáneos la empresa del general Sinton, en Veracruz, y la fundación del órden del Águila negra, que muy en breve se dice se convirtió en el órden de York, alistándose bajo sus columnas gente muerta, y muchos desertores del de Escocia. En el Estado de Veracruz asegura este Gobierno, no se conocía el rito Yorkino, y se empezó á hablar de él poco antes de la toma de Uldá. Se trabajó afanosamente por aumentar prosélitos; pero apenas se consiguió que se inscribiesen en Jalapa y Veracruz algunos militares, y otras gentes de poco ó de ningún influjo. En el resto de las poblaciones nada han logrado los Apóstoles de ambas sociedades. El resultado de las elecciones comprobará el aserto. En unas se dirá que ganaron los Yorkinos, y en otras que ganaron los Escoceses. Aquí si ganaron las primarias los Yorkinos mas bien fué por haber faltado á votar los Ciudadanos que por las artes y esfuerzos de aquellos. En las secundarias ó de cantón prevaleció el voto libre de toda Nación, lo que prueba él ningún progreso de las sociedades en sus pueblos, así como el éxito de las finales persuade lo mismo respecto á todo el Estado.

Se debe confesar tambien que la paz é imparcialidad reinantes en el Estado, se deben á la buena índole de muchos que por curiosos ó crédulos entraron á participar de los misterios Yorkinos. El engaño del exagerado poder de la secta, y el conocimiento de la infidelidad de las asociaciones secretas, les trajo al punto de abtir sus columnas segun se dice públicamente y cerrar sus trabajos tanto mas inútiles, cuanto que en el país no se sabe que estén en favor los Escoceses: á pesar de lo que se empeñan en persuadirlo ciertos periódicos de otras tierras.

Algo se ha dicho de la existencia de una Logia de comueros en Veracruz; pero este Gobierno siempre á perseguido contra las intenciones de los españoles no tiene noticias verosímiles de un establecimiento tan contrario á la causa mexicana. Habrá comueros aliados, así como judios sin si-

nagogs, y así como Españoles tenaces con la esperanza del restablecimiento de su reinado; podrá ser que formen juntas clandestinas; pero el Gobierno las ignora y está pronto á descargar la cuchilla de la ley, sobre cuantos la compusiesen alguna vez.

Los comarcos no conseguiran formar establecimientos mientras arda en los corazones mejicanos el sacro fuego de su Independencia. Los Veracruzanos defenderan su constitucion Federativa, y no la Española que no puede sostenerse sin mantener la integridad de los dominios, y las prerrogativas de un monarca. La Independencia y la actual forma de Gobierno son los jilotes de los Veracruzanos, y ni los santos ligados ni los centralistas, ni los monarquistas moderados serán poderosos para quitarlos de su culto.

A los Escoceses acusan los Yorkinos de los tres atentados, y los Escoceses á la vez acusan de los mismos á sus enemigos. Con todos los papeles públicos de la República se pueden por desgracia acreditar éstos hechos, y nada es mas notorio que la guerra estableda entre ambos partidos. Los patriotas incontaminados: viven escandalizados viendo que las querellas de Yorkinos y Escoceses traen ocupada toda la atencion de la República en sus dias infantiles, y cuando gigantes envejecidos en las astucias la acechan para aprovecharse de sus descuidos. No faltan en algunos periódicos artículos que predicán contra males tan graves. el Oriente de Jabaqa no es el menos rico en esta clase de producciones, que si bien las copian otros, jamás se estampan en ciertos periódicos al parecer consagrados al sosten de la lucha odiosa.

No es de creer que esta enardeciera tanto por cuestiones nominales ó ridiculas como la de la luz del Tabor, ó la del tránsito de la Luna por la manga de Mahoma. Es indudable que se contiene por intereses sólidos y de gerarquía. Todos cubren sus intenciones verdaderas con la capa de la patria que ya no aprecia tal vestimenta desde el uso del gorro de la libertad que nunca oculta las facciones de la cara. ¿Hay miras de alterar la forma de Gobierno? Si las hay ¿qual de los dos partidos las tiene? Si hay quiza las tenga ¿dónde estan las pruebas? y si hay pruebas ¿que se há hecho la justicia nacional?

Puede responderse que los partidos no piensan en trastornos inmediatos sino que se preparan para hacerlos en la segunda presidencia de la República, por medio de otra legislatura formada á su gusto y menos ligada que las auto-

teriores al año de 30 y que no siendo entonces un crimen consultar reformas en la constitucion, no pueden ser ahora criminales los pensamientos. Hasta cierto punto esto es verdad, bien que á mi juicio muy arriesgado en política, y que engendra vehementísimas sospechas de no llevarse en ello el interés desnudo de la gran sociedad mejicana. Bien puede ser que todos los planes se empujen á obtener el puesto eminente de la República ó colocar en su cumbre un hombre dispuesto á prodigar sus gracias á sus factores, y en este ó en los otros supuesto, se descubre la razon del vivísimo empeño de apoderarse de las elecciones: empeño conocidísimo y que no necesita pruebas, y empeño que ha venido á dividir los ánimos enemistando entre sí á los Ciudadanos, é infundiendoles mutuas sospechas, disponiendo de éste modo la vuelta á la esclavitud ó la pérdida de nuestras libres instituciones ¡que dolor!

Y mi lamento no nace de terror pánico: el pueblo todo me acompaña en éste sentimiento, y el pueblo en cosas de tanto momento no se espanta de espectros: él sufre aunque sus falsos medicos le prediquen que está sano; y que lo que se hace por su bien se hace. ¿Quien por rudo que sea no conocerá que es un gravísimo mal pretender alzarse con los principales empleos de la República, y regirla desde las Logias Escocesas y casas Yorkinas por medio de manequines puestas en la silla presidencial, en los Congresos, ó en uno solo?

¿Quién podrá oír sin estremecerse que ya se convida la presidencia y vice-presidencia futuras? ¿Quién no se ruboriza al contemplar los ratos divertidos que á nuestra costa estarán gozando en sus gabinetes los despóticas de Europa? y ¡ojala que parara todo en burlas! Habrá quizá cambios en la política, y consolados nuestros antiguos opresores se reputarán fuertes con pocos medios y nos traeran días de abieccion y amargura.

Falsos son y deben ser los frutos de esas sociedades secretas, que si han podido tener alguna utilidad habra sido donde á los hombres abrumados con el peso de la tiranía no les era licito tributar cultus, ni trabajar por la Libertad sacrosanta. Mas en una República como esta donde el sol y la luna alumbran sus altares erigidos en los campos y en los pueblos, en las calles. en las plazas, en las imprentas, en las tribunas, es sin duda sospechoso y sobre todo muy impertinente levantar esas aras en los escondites. Es mas insufrible llamar profanos á Ciudadanos libres que no juran ante ellas.

Habiendo riesgos y ningún provecho conocido en la existencia de tales sociedades, forzoso es desear su extinción. Toca á la sabiduría del Congreso general dictar al efecto las medidas convenientes, que siempre serán las acomodadas al espíritu de nuestro siglo distante de aquellos en que la espada de la ley mas bien que oficios de reja exterminadora hacia las de una poderosa fecundante. Que veamos, y muy pronto el día alegre en que dándose abrazos fraternales esas sociedades Yorkinas y Escocesas, se refundan en la masa nacional para trabajar sin misterios en la consolidacion de nuestra Independencia y libertades.—Jalapa Octubre 8 de 1826.  
—*Miguel Barragan.*

Es copia. México 14 de Noviembre de 1826.—*Espinosa.*

Gobierno Supremo del Estado de Jalisco.—Impuesto de los tres puntos á que se contrahe la proposicion aprobada por la augusta camara de Senadores en órden á la masoneria, y de lo dispuesto por el Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en su órden suprema de 27 de Septiembre último que V. S. se sirva comunicarme, á fin de que le exponga todo lo que se me ofrezca y era conducente al mayor esclarecimiento de los tres citados puntos, debo decirle: Que como la masoneria tiene sus secretos no es cosa facil penetrar ni defender á sus porneros; mas estando á lo que presenta la voz pública, y á lo que comunmente se asegura puede informar, que desde el año de 1823 hubo una Lógia de Maseson en esta capital de los que hoy se llaman Escocesas y que ésta acóbi en el año anterior. Que en el presente parece haber dos de los llamados Yorkinas seguramente dependientes de esta capital, cuyas pretenciones politicas ignoro absolutamente.

Por lo que se anuncia en público parece que se hallan comprendidas en estas asociaciones personas de mucha sensatez, de conocido y antiguo patriotismo, muy probadas en las virtudes republicanas, y de notoria hombría de bien de cuyos elementos favorables lejos de ocasionar la menor sospecha en tales reuniones, inspiran en mi concepto la mayor confianza, porque en tendencia politica, en caso de tener alguna no podrá menos que dirigirse á sostener las actuales instituciones.

Me persuado á esto cuando veo que á proposicion que las Lógias deben ir tomando incremento, lo vá tomando á la par el sistema federal que se vé sostenido acia todas partes. Las elecciones que acaban de celebrarse son el comprobante mas seguro de esta verdad. Ellas han recaido en personas muy distinguidas por sus opiniones republicanas, por

su conducta siempre liberal y por su decidido afecto á la forma de Gobierno en que nos hallamos constituidos. Si los individuos que han influido en ellas pertenecen á la masonería Yorkina, como se les supone, ciertamente tales asociaciones pueden considerarse como el mas robusto apoyo de la Federacion: y en este sentido seria de desear que todos los mexicanos fuesen Masones para que cada uno se considerase como atlante de las libertades públicas.

Podrá suceder que los masones, como todo hombre, aspiren á ocupar los puestos públicos, civiles ó militares; pero mientras ellos sean hombres de bien, y mientras sus pretensiones se dirijan por la senda de la ley y del merecimiento, no creo que puedan ser peligrosas, porque siempre debo creer al Supremo Gobierno justo regulador del mérito y aptitud de los candidatos.

Mi juicio en el particular, yá que el Exmo. Sr. Presidente tiene la bondad de consultarlo, es: que las dos Ló-gias de Yorkinas que se asegura haber en esta capital no presentan hasta el dia la menor sospecha contra nuestras instituciones ni comprometen en manera alguna la tranquilidad pública, ya por que los sujetos que se dicen pertenecen á ellas son patriotas muy juiciosos y marcados, como porque los efectos de las operaciones que se les atribuyen son enteramente favorables al sistema Federal Republicano.

Juzgo así mismo que el objeto de la masonería es propagar las luces incesantemente en las masa del pueblo para sacarlo del abatimiento en que por su ignorancia lo ha tenido sumido la tiranía, la opresion y el fanatismo. Tal empresa seria desde luego la mas criminal, como siempre lo ha sido en los Gobiernos absolutos; pero en el Republicano Federal que hemos jurado la considero laudable y aun necesaria. Sirvase V. S. manifestar todo lo expuesto al Exmo. Sr. Presidente en contestacion á su citada suprema orden.—Dios y Libertad. Guadajajara 5 de Octubre de 1826.—*Presiliano Sanchez*.—*Estevan Arechaga*.—Sr. oficial mayor del Ministerio de relaciones.

Es copia. México Noviembre 13 de 1826.—*Espinosa*.

Supremo Gobierno del Estado libre de Zacatecas.—Exmo. Sr.—Para satisfacer de alguna manera el deseo de la Cámara del Senado, sobre averiguacion de Ló-gias de Masones en esta Capital; me dediqué á practicar algunas indagaciones en este punto; pero de ellas deduzco que no existe semejante clase de asociaciones; y que si las hay, como que sus teu-

niones no son públicas, tampoco me es fácil saberlos. En este concepto, es curioso tengo que informar á V. E. en contexturas á su nota fecha 27 de Septiembre último, y lo que se servirá V. E. poner en conocimiento del Gobierno Supremo.—Casa del Efd. de Yucatán Octubre 13 de 1826 — *J. M. García Rivas—Alonso Gómez Casas*.—Exmo. Sr. Ministro de relaciones Exteriores y Gobierno.

Es copia. México 13 de Septiembre de 1826 — *Espinosa*.

Gobierno del Distrito Federal.—Mi ausencia de esta Capital á objetos importantes me emborzá en cuar con la brevedad que apetecía el informe que de Cien de S. de el Presidente me pidió V. S. en su nota de 27 del pasado sobre los tres estremos á que se contiene la proposición aprobada por la Cámara del Senado.—No es fácil decir con exactitud el numero de Lógis que existen en esta Capital: lo único que puedo asegurar por que nada lo dudas, que las Masones forman h y dos grandes cuerpos, gobernados por distintas autoridades, y que esta sociedad se estas se divide en varias Lógis ó secciones.—La denominacion de aquellas la toman de sus ritos respectivos; así es que una se conocen con el nombre de Yorkinas y otras con el de Francmasas: la oposicion de unas y otras es constante y hasta el extremo enardecida, y los hechos acreditan de una manera inequivoca que ambas aspiran al influxo esclusivo en los destinos de la República.—La existencia de estas asociaciones no puede ser útil á la pátria: ellas dividen sus hijos, y los separan de un modo que dexan mucho la esperanza de su reconciliacion: las imputaciones que se hacen reciprocamente, no pueden menos que producir odios mútuos: todos se llaman traidores á su vez, atribuyendose miras enemigas del sistema y contrarias á las libertades nacionales, luchando de esa manera terrible y ominosa para arrojar sobre el enemigo la execraçion de los pueblos y llamar á su favor los elogios y el prestigio: si tales imputaciones se creen por sus autores ciertas ó fundadas, ellas producen un perpetuo rencor, y una enemistad eterna á la que unido el espíritu de procelismo que dimana sobre todo parilla, han de dar por resultado la disolucion social si estas asociaciones no se creen fundadas por las asociaciones respectivas, si menor mal que nos produce es desacreditarnos presentando á la representacion del extranjero una nacion dividida y anarcal sumida á combatusos provechándose de la conjuntura mas feliz que puede presentarse á los opresores de la patria — a una e a exaltacion y los partidos, es en concepto de todos los pais

ticos la tumba de las libertades públicas, y cuando un nombre solo, una sola señal arrebatada y puede mas que las razones y el convencimiento, el órden no puede ya existir, ni los derechos sociales conservarse: para fundar estas verdades tan lugubres como evidentes basta registrar la historia que nos presenta la ruina de las Naciones y el cuadro de sus desgracias.—Con lo expuesto creo haber llenado mis deberes y los objetos del Senado: he sido conciso, por que no entiendo que la Cámara quiera una disertacion sobre los extremos à que se contrahen, por que todos los individuos que la componen están tan intruidos como lo puede estar el Gobierno de los hechos principales, por que han presenciado y presenciado la lucha pública y sostenida de los partidos, por que tocan sus resultados y palpán sus pretenciones de influxo sobre empleos, por que están al alcance de los principios políticos en que debe descansar la salvacion de los pueblos, por que conocen la historia, y por que con tales datos no pueden equivocarse ni en la calificacion de los males que pueda causar à la Nacion el actual Estado de las cosas, ni en las resoluciones que deban dictarse para llevar à la Pátria à su felicidad.—Dios y la ley. México Octubre 24 de 1826.—*Francisco Molinos*.—Sr. oficial mayor encargado del ministerio de relaciones.

Es copia. México 13 de Noviembre de 1826.—*Espinosa*.

Gobierno político de Colima.—Exmo. Sr.—tengo la satisfacción de decir à V. E. en contestacion à su oficio de 27 de Septiembre próximo pasado en que se sirvo insertarme la proposicion del Senado de ese soberano Congreso general; que ni en esta Capital, ni en ninguno de los pueblos de su Territorio existen logias masónicas, ni hay visos de que asome tal secta ó otra que de algun modo ataque los dogmas sagrados de nuestra Religion ó instituciones de la Libertad; pero si hubiese alguna noticia de fundamento en lo sucesivo la participaré à V. E. sin pérdida de momento para los fines que desea el Exmo. Sr. Presidente en vista de dicha proposicion.—Dios guarde à V. E. muchos años. Colima Octubre 13 de 1826.—Exmo. Sr.—*Martin de Anguiano*.—Exmo. Sr. Ministro de relaciones Don Juan José Espinosa de los Monteros

Es copia. México Noviembre 13 de 1826.—*Espinosa*.

Gobierno Político del Territorio de Tlaxcala.—Cumpliendo con lo que V. S. me previene en su superior oficio de

27 de Septiembre último sobre que exponga lo que me ocurra en orden á la proposicion que la camara de Senadores comunicó al Supremo Gobierno en 23 del citado Septiembre para que informara: debo decir, que en cuanto al primer artículo de la proposicion, creo no me aventuraré en asegurar, que en este Territorio no existe asociacion masónica alguna, si bien tal vez podrá haber uno, ó otro individuo que pertenezca á esta profesion, ó quiera persuadirlo.

Acerca del artículo segundo diré, que la opinion general, es de que existen dos Lógias en esa capital, una con la denominacion de Escocesa y la otra de Yorkina, y que una y otra disputan su influxo en toda la extension de la República; mas la segunda parece que ha logrado mas partidarios que la primera á merced de la seductora investidura de patriotismo con el cual hace ostentacion de identificarse, y porque apoda á su rival con el odioso apellido de Borbonista, poderosos motivos que hacen propender á los Ciudadanos al un partido mas bien que al otro; aunque no por esto se debe afirmar que profesen precisamente su rito, pues que solo se adhieren por el prestigio del patriotismo.

En orden al artículo 3.º me parece que supuesta la realidad del 2.º fluye naturalmente la necesidad de intolerar dichas asociaciones, pues que defacto se advierte han dividido con calor las opiniones de los Ciudadanos de la República, cuyo enardecimiento puede irse vigorizando y llegar al extremo de que tomando el suficiente cuerpo, sea muy difícil reprimirlo, en cuyo evento podrían ser holladas nuestras instituciones, y se pondría en peligro nuestra Libertad. No por lo espuesto creo acertar en mi opinion—Dios y Libertad. Tlaxcala 14 de Noviembre de 1826.—Cristobal Gonzalez Angulo.—Sr. oficial mayor encargado del Ministerio de relaciones interiores y exteriores.

Es copia. México Noviembre 18 de 1826.

*Espinosa.*

*Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio.*

